Martes 13 de Febrero de 1979 Número 19

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ★ ARCHIVO

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 400 ptas.
Un Semestre ..... 600 »
Un Año ..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 268

Diputación Provincial de Avila

OPOSICION libre para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Administración General.

De conformidad con lo dispuesto en el número dos del artículo 5.º del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto núm. 1.411-1968, de 27 de Junio, se hace saber la relación provisional de aspirantes admitidos y excluídos a la Oposición libre de Técnicos de Administración General convocada por esta Excelentísima Diputación para proveer en propiedad una plaza vacante en la Plantilla.

ADMITIDOS

1.—Mercedes de Antonio Camarero.

2.—Fernando Burgos García.

3.—Miguel Carlos Martínez Martínez.

4.—Jaime Suárez Loano.

5.—Jesús Valdés Yáñez.

EXCLUIDOS

Ninguno.

Lo que se hace público, al objeto de que los posibles interesados, si así consideran oportuno, puedan interponer las correspondientes reclamaciones a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, a 6 de febrero de 1979.—El Secretario General, Mariano Mata Tierz.—V.º B.º: El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Número 269

Junta Provincial Electoral de Avila

EDICTO

Don Luis Alonso Prieto, Presidente de la Junta Electoral Provincial de Avila, por el presente hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.4 del Real Decreto Ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre Normas Electorales, esta Junta Electoral Provincial, ha quedado definitivamente constituida por los señores que a continuación se indican:

PRESIDENTE

Iltmo. Sr. D. Luis Alonso Prieto, Presidente de la Audiencia Provincial de Avila.

VOCALES

Iltmo. Sr. D. Marcelino Barreras Pereira, Magistrado de la Audiencia Provincial de Avila, que en su caso actuará como Vicepresidente.

Iltmo. Sr. D. José María Luque Cuenda, Magistrado de la Audiencia Provincial de Avila, que en su caso actuará como Vicepresidente.

Iltmo. Sr. D. Fernando Luis Fernández Blanco, Magistrado de Trabajo suplente de Avila.

D. Eduardo Ruiz Ayúcar, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Avila.

D. Salvador Zaera Sánchez, Notario mas antiguo con residencia en Avila.

D. Jesús María Rodríguez López, Catedrático de la Escuela Universitaria de Enseñanza General Básica de Avila.

D. Julio Varas Sánchez, nombrado por la Presidencia de la Junta al no haberse hecho propuesta por los Partidos.

D. Salvador R. Cerrada Ortega, nombrado por la Presidencia de la Junta, a propuesta de las candidaturas presentadas.

D. Antonio Mendoza Pedrezuela, Delegado Provincial del Instituto Nacional de Estadística en Avila.

SECRETARIO

D. Manuel Vázquez Ruiz, Secretario de la Audiencia Provincial de Avila.

Asimismo se hace saber, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, de Elecciones Locales y 1.º del Real Decreto 116/1979, de 26 de enero, por el que se dictan normas para agilizar el procedimiento electoral, la Junta Electoral Provincial, ha quedado igualmente constituida definitivamente en la forma indicada, para las Elecciones Locales.

La Junta Electoral Provincial, tendrá su sede en la de la Audiencia Provincial de Avila, sita en la Plaza de la Santa número 1.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales anteriormente citadas, se hace público para general conocimiento.

Dado en Avila, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve. —El Presidente, Luis Alonso Prieto.

Excma. Diputación Provincial de Avila

RESOLUCION de la Excma. Diputación de Avila por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se citan.

Esta Presidencia ha resuelto señalar el día 28 de febrero y hora de las diez, para proceder en la Casa Consistorial de Arenas de San Pedro, sin perjuicio de practicar reconocimiento del terreno, que se estimará pertinente a instancia de parte, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afecfados por la obra del abastecimiento de Arenas de San Pedro, tercera fase, incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77, para la imposición de servidumbre forzosa de ocupación permanente de una franja de terreno de 4 metros de anchura, para la instalación de la tubería de impulsión al depósito del Berrocal, de dicho abastecimiento de aguas.

Por aplicación de lo prevenido en el artículo 6.º del Real Decreto 446/77, de once de marzo, la ocupación y la declaración de utilidad pública son de carácter urgente.

No obstante la presente inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el periódico «Diario de Avila», el dicho señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de esta Diputación, los cuales podrán asistir al acto, acompañados de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, mediante escrito dirigido a esta Presidencia, o bien en el momento mismo del levantamiento del acta correspondiente.

Avila, a treinta de Enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Presidente, Orencio Trullén Sánchez.

Relación de propietarios afectados por la imposición de servidumbre forzosa de ocupación permanente de una franja de terreno de 4 metros de ancho, para la instalación de la tubería de impulsión al depósito del Berrocal, en las obras de ampliación del abastecimiento de Arenas de San Pedro (Tercera Fase).

Nombre del propietario actual	Domicilio	Calle y número	Lugar o paraje — Finca	Linderos	Situación catastral de Rústica		Extensión metros lineales	Superficie ocupada metros cuadrados
D. Sebastián Alegría Vicente	Arenas de San Pedro	Travesía Morales, 5	Obispo	O. Camino del Obispo.—E. Matilde Ramón Fata	Pol. 41,	Par. 157	19	76
Doña Matilde Ramón de Fata	Talavera de la Reina	Cañada de Alfares, 19	Resecos	O. Sebastián Alegría.—E. Pilar López Burgos	»	»	100	400
Doña Pilar López Burgos	Avila	Avda. José Antonio, 9	»	O. Matilde Ramón Fata.—E. Camino del Obispo	»	Par. 156	94	376
D. Julio Rozas Fuentes	Arenas de San Pedro	José Gochicoa, 13	»	O. Camino del Obispo.—E. Julián Llejet	»	Par. 86	32	128
Doña Julia Llejet	Madrid	Prof. Waskman, 9, 5.º izq.	»	O. Julio Rozas Fuentes.—E. Julio Torres Pazos	»	Par. 87	57	228
D. Julio Torres Pazos	Arenas de San Pedro	Alvaro de Luna	»	O. Julia Llejet.—E. Víctor López Vadillo	»	Par. 85	80	320
D. Víctor López Vadillo	»	Lourdes, 24	»	O. Julio Torres Pazos.—E. Eusebio López	»	»	31	124
D. Eusebio López Reina	»	General Mola, 5	»	O. Victor López Vadillo.—E. Marina Gómez Sánchez	»	»	43	172
Doña Marina Gómez Sánchez	»	Escalonilla, 7	»	O. Eusebio López.—E. Pedro González Díaz	»	»	23	92
D. Pedro González Díaz	»	Don Juan Torres	»	O. Marina Gómez Sánchez.—E. José Farraces y Hns.	»	»	22	44
D. José Ferraces Salvador y Hermanos	»	Calvo Sotelo, 28	»	O. Pedro González Díaz.—E. Carmen Glez. Muñoz	»	»	78	312
Doña Carmen González Muñoz	»	Júpiter, 1	Malpelo	O. José Farraces Salvador.—E. Camino los Resecos	»	Par. 69	23	92
D. Julián Muñoz Sánchez	»	Calvo Sotelo, 22	»	O. Camino los Resecos.—E. Angel Muñoz Sánchez	»	Par. 68	18	52
D. Angel Muñoz Sánchez	»	Triste Condesa, 14	»	O. Julián Muñoz Sánchez	»	»	51	204
D. Martín Muñoz Sánchez	»	Provincial Trujillo, 13	»	O. Angel Muñoz Sánchez	»	»	28	112
D. Jesús Bermejo Rodríguez y D. Mariano Fernández Alonso.	»	Avda. Lourdes, 3	»	E. Herederos de Rafael Llejet	»	Par. 67	32	128
Herederos de Rafael Llejet Ugarte	Madrid	Prof. Waskman, 9, 5.º izq.	»	E. Juan de Dios Pulido Pena	»	Par. 133	28	112
D. Juan de Dios Pulido Peña	Arenas de San Pedro	Santa Teresa, 10	»	O. Herederos Rafael Llejet.—E. Camino del Obispo	»	Par. 128	28	112
Herederos de D. Nemesio Montero	»	Dos de Mayo, 5	»	O. Camino del Obispo.—E. Camino Viejo San Pedro	»	Par. 66	34	136
Herederos de D. Máximo González Martín	»	Plaza de las Monjas	»	O. Cam. Viejo S. Pedro.—E. Camino Nuevo S. Pedro	»	Par. 31	70	280

Número 196

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA — **MES DE DICIEMBRE DE 1978**

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
C. Sintomático	Piedrahita	Navarredonda	Bovina	—	1	—	1	—
Enterotoxemia	Avila	Tornadizos de Avila	Idem	—	4	—	4	—
Mamitis	Arévalo	Salvadios	Idem	—	5	5	—	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Idem	—	4	3	1	—
Idem	Arévalo	Palacios de Goda	Idem	—	1	—	—	1
Neumoenteritis	Piedrahita	Navarredonda	Idem	3	6	9	—	—
Idem	Idem	Hoyos del Espino	Idem	—	5	5	—	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Idem	—	12	9	3	—
Pastereulosis	Avila	Bernuy Salinero	Idem	—	3	—	—	—
ENFERMEDADES PARASITARIAS								
Distomatosis	Barco de Avila	Barco de Avila	Ovina	6	—	—	6	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovina	—	1	—	1	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	—	—	2	—
Hidatidosis	Barco de Avila	Barco de Avila	Ovina	2	—	—	2	—
Idem	Cebreros	Cebreros	Idem	—	—	—	2	—
Idem	Idem	Idem	Porcina	—	—	—	2	—
Idem	Piedrahita	Cepeda de la Mora	Ovina	—	—	—	7	—
Idem	Idem	Idem	Porcina	—	—	—	3	—
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovina	—	1	—	1	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Ovina	—	—	—	7	—
Idem	Idem	Idem	Porcina	—	—	—	1	—
Idem	Avila	Solosancho	Ovina	—	—	—	10	—
Idem	Idem	Idem	Porcina	—	—	—	8	—
Idem	Cebreros	El Tiemblo	Ovina	—	—	—	15	—
Idem	Idem	Idem	Porcina	—	—	—	2	—

Número 155

Inspección de Trabajo de la Seguridad Social

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Actas de Infracción de la Seguridad Social a las empresas, cuyo expediente, domicilio y sanción propuesta se relacionan a continuación:

N.º del Acta	EMPRESA	Domicilio anterior	Sanción
SP-282/78-F.	Coop. Confección Santa Gema..	Papatrigo	10.000
SP-292/78-F.	Constantino Cano Carrillo	Gavilanes	6.000
SP-358/78-F.	Antonio T. March Alvarez	Avila	10.000
SP-359/78-F.	Francisco J. Rodríguez Yañez	Fresnedilla	4.000
SP-372/78-F.	Dulcenombre Guerrero Barr	Avila	10.000
SP-378/78-F.	Antonio T. March Alvarez	Avila	2.000
SP-407/78-F.	José Marquina Estarloa	Avila	2.000

y desconociendo actualmente su paradero, se publica el presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del Artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, se les advierte del derecho que les asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el Apartado Uno del artículo 15 del Decreto 1.860/1975 de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, 26 de enero de 1979.—El Jefe de la Inspección de la Seguridad Social, Pilar Solís Villa.

Número 271

Junta Electoral de Zona de Arévalo

—=—

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez Presidente de la Junta Electoral de Zona de Arévalo y su Partido.

HAGO SABER: Que como ampliación al edicto de esta Junta Electoral de Zona de 6 del actual, relacionado con la asignación de locales por los Ayuntamientos para propaganda Electoral y, habiéndose omitido en dicho edicto la localidad de Palacios de Goda, se hace saber que el local asignado para tales fines de propaganda Electoral, es en las Escuelas Viejas, sitas en la calle de la Estación.

Dado en Arévalo, a siete de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, (Ilegible).

Número 222

Delegación Provincial de Industria

DE AVILA

—=—

AUTORIZACION DE INSTALACION

—

EXPEDIENTE NÚM. 8.279

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por U. E. S. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Avila, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV., subterráneo, conductor cable de cobre tipo RB-3 por 50, en zanja de 1'2 metros

de profundidad, con ladrillo testigo y cinta de señalización, longitud 28 metros.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.° El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.° Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 27 de enero de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 234

AUTORIZACION DE INSTALACION

EXPEDIENTE NUM. 7.745

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por U. E. S. A., en nombre y representación propia, domiciliado en Avila, en solicitud de autorización para la instalación de una línea en A. T. cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV. de 3.429 metros de longitud, conductor UNE-50, apoyos de hormigón normalizados y aislamiento tipo ESA 1.503.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.° El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.° Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 1 de febrero de 1979.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 210

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 1.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Arévalo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 10 de noviembre de 1978, dictado en reclamación número 98/77, contra liquidación de la Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria para 1977, pleito al que ha correspondido el número 106 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 30 de enero de 1979.—El Secretario, (Ilegible).

Número 262

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Ayuntamiento de Pedro Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Avila, de 10 de noviembre de 1978, que resolvió reclamación número 105/77, promovida por la Corporación recurrente contra liquidación por la Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria para 1977, pleito al que ha correspondido el número 115 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 29 de enero de 1979.—El Secretario, (Ilegible).

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 217

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Ministerio del Interior

RESOLUCION del Instituto de Estudios de Administración Local por la que se convoca oposición de acceso al curso selectivo para ingreso en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 1 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 8, correspondiente al día 9 de enero del año en curso).

Este Instituto de Estudios de Administración Local ha resuelto convocar oposición de acceso al curso selectivo para ingreso en la tercera

Categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

La oposición se regirá por las bases de la convocatoria que a continuación se insertan, y con carácter supletorio por lo dispuesto en la citada Resolución de la Dirección General de 1 de diciembre de 1978; en las Bases y Programas Mínimos para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local de Tercera Categoría, aprobados por la citada Resolución; en el Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, que aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975; en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en cuanto no esté derogado por el anterior; en el Reglamento de este Instituto de 22 de julio de 1967, y en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio.

Bases de la convocatoria

Primera.—*Número de plazas.*

De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 1 de diciembre de 1978, se fija en 980 el número de plazas que han de ser provistas en esta oposición. Este número podrá incrementarse con las vacantes que puedan producirse hasta el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segunda.—*Requisitos de los aspirantes.*

2.1. Para ser admitido a la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de sesenta.

c) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedades o defectos físicos que impidan el desempeño de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Estado, o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento. El aspirante aportará en el momento oportuno la documentación acreditativa de los extremos anteriores.

2.2. El límite de edad máxima establecido en el apartado anterior se compensará con los servicios que anteriormente haya podido prestar a la Administración Local.

Tercera.—*Solicitudes.*

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición dirigirán solicitud, con arreglo al modelo que se adjunta, al Director del Instituto de Estudios de Administración Local en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». En la solicitud se hará constar expresamente que el aspirante reúne todos los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

3.2. Con la solicitud se acompañarán dos fotografías de tamaño corriente en documentos de identidad, a cuyo dorso figurarán reseñados los dos apellidos y el nombre del aspirante.

3.3. Los aspirantes a la oposición deberán hacer constar si en algunas de las oposiciones celebradas con anterioridad a la presente aprobaron algún ejercicio, a fin de que, y en el caso de que reúnan los requisitos de esta convocatoria, se les declare exentos de desarrollar el tema o los dos temas del primer ejercicio.

3.4. Asimismo deberá hacerse mención de los títulos, servicios y méritos que los aspirantes estimen conveniente consignar y que, en su día, habrán de acreditar documentalmente.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría General del Instituto de Estudios de Administración Local (Joaquín García Morato número 7, Madrid 10), si bien puede llevarse a efectos igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6. Los derechos de inscripción serán de 1.000 pesetas.

3.7. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal o telegráfico, los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando se haga directamente en la Secretaría General del Instituto, el pago se realizará al propio tiempo que se entrega la solicitud, retirando el recibo correspondiente.

3.8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el caso de que la solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o aporte los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

Cuarta.—*Lista de admitidos y excluídos.*

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluídos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Instituto. En esta Resolución se fijará el número definitivo de plazas a cubrir.

4.2. Los interesados podrán formular la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista provisional. Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluídos, que se publicarán en el citado periódico oficial. Contra dicha Resolución podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro del Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de 22 de julio de 1967.

Al hacerse pública la relación de-

finitiva de aspirantes admitidos y excluídos se individualizarán los Tribunales ante los que cada uno de ellos deberá examinarse. La Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local, en función del número de aspirantes que deba ser examinado por cada Tribunal, señalará el número máximo de plazas que, en proporción al total de las convocadas, podrá comprender la propuesta a que se refiere la base 9.1 de esta convocatoria, quedando facultado para llevar a cabo los reajustes de fracciones que puedan producirse.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta.—*Tribunales.*

5.1. Los aspirantes serán agrupados, en razón de su domicilio, para realizar las pruebas selectivas ante Tribunales constituídos en la sede del Instituto de Estudios de Administración Local y en las provincias que al efecto se señalen.

5.2. Los Tribunales serán constituídos en la forma y número que determine la Comisión permanente del Consejo de Patronato del Instituto de Estudios de Administración Local. Estarán presididos, salvo que asista el Director general de Administración Local, por el Director del Instituto de Estudios de Administración Local o personas en quien delegue.

5.3. En todo caso deberán formar parte de cada uno de los Tribunales un Catedrático o Profesor agregado de disciplinas jurídicas o económicas de las Facultades de Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad, designado por el Director del Instituto de Estudios de Administración Local, así como un representante del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, designado por su Presidente, a propuesta de la Junta de Gobierno.

5.4. Se podrán nombrar Vocales suplentes en el mismo número que el de titulares, actuando unos y otros indistintamente.

5.5. Se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la composición de los distintos Tribunales. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5 6. Los Tribunales no podrán constituirse, ni actuar, sin la asistencia por lo menos de tres de sus miembros titulares o suplentes.

5.7. Los Tribunales, por mayoría de votos, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de estas bases, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos.

Sexta.—*Comienzo y desarrollo de los ejercicios.*

6.1. El sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará en acto público en el Instituto de Estudios de Administración Local el día 16 de marzo de 1979.

6.2. El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y se anunciará al menos con quince días de antelación el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición. Dicho ejercicio no podrá tener lugar antes de tres meses, a partir de esta convocatoria.

6.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluídos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. Los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios segundo y tercero se publicarán en el tablón de anuncios del local donde tenga su sede el respectivo Tribunal.

Séptima.—*Ejercicios de la oposición.*

7.1. El cuestionario de la oposición será el aprobado, con carácter de programa mínimo, por Resolución de la Dirección General de Administración Local de 1 de diciembre de 1978.

7.2. El primer ejercicio, en el que se valorará la formación general del candidato, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas. El primero de ellos, de entre tres propuestos por el Tribunal, relativos a materias del cuestionario de esta convocatoria, aunque no se atengan a epígrafes concretos del mismo. El segundo, relativo al programa de temas de «Administración Local y Nociones de Derecho Urbanístico», aunque tampoco se atenga a epígrafes concretos del mismo, elegido por el opositor de entre tres que igualmente le sean propuestos por el Tribunal.

7.3. El segundo ejercicio consistirá en exponer oralmente, en un período máximo de una hora, seis temas, sacados a suerte, de entre los comprendidos en el programa anejo a la resolución de 1 de diciembre de 1978, debiendo desarrollarse por el orden que se anuncian, un tema de «Derecho Político y Constitucional», dos temas de «Derecho Administrativo»; un tema de «Administración Local y Nociones de Derecho Urbanístico»; un tema de «Derecho Financiero y Haciendas Locales», y un tema de «Derecho Civil, Laboral, Penal o Procesal».

Los opositores dispondrán de un período de diez minutos, antes de iniciarse la exposición, para la redacción de un esquema o notas personales que podrán utilizar en la exposición oral del ejercicio.

Una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de diez minutos, sobre cuestiones relacionadas con los temas desarrollados.

7.4. El tercer ejercicio consistirá en resolver por escrito el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine.

Para la realización de este ejercicio dispondrán los opositores de tres horas, pudiendo utilizar los tex-

tos, libros y apuntes que consideren necesarios.

Octava.—*Calificación de los ejercicios.*

8.1. En el primer ejercicio, cada uno de los temas a desarrollar se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo total de diez puntos, y no ser calificado con cero en ninguno de los dos temas. Estarán exentos de realizar este ejercicio aquéllos aspirantes que en alguna de las dos últimas oposiciones convocadas, de 23 de enero de 1960 y 22 de junio de 1964, hubiesen aprobado los dos primeros ejercicios. Si hubieren aprobado sólo el primer ejercicio quedarían exentos de desarrollar el primero de los temas de los que integran esta prueba.

8.2. El segundo ejercicio se calificará de cero a cinco puntos, cada uno de los temas que deban desarrollarse, siendo necesario para aprobar un mínimo total de quince puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas. La calificación de los aspirantes aprobados deberá hacerse pública al final de cada sesión.

8.3. El tercer ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos.

8.4. El aspirante que en cada uno de los expresados ejercicios no obtenga la calificación mínima quedará eliminado de la oposición.

8.5. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal.

Novena.—*Lista de aprobados y presentación de documentos.*

9.1. Terminados los ejercicios de la oposición y calificados los aspirantes, cada Tribunal publicará la propuesta de aprobados, relacionada por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas que, en proporción al total de las convocadas, haya sido asignado a cada uno de los Tribunales según lo dispuesto en la base 4.2 de esta convocatoria. Los aspirantes que, no obstante haber superado los distintos ejercicios, no obtuvieran la puntuación necesaria para ser incluidos en la propuesta de los Tribunales no podrán considerarse como aprobados a efectos de la oposición, y no podrán alegar ningún derecho actual ni expectante.

9.2. Los Tribunales elevarán lista con la propuesta provisional de aprobados al Director del Instituto de Estudios de Administración Local. Al propio tiempo le remitirán, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en la base 9.7 de esta convocatoria, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas asignadas a cada Tribunal.

9.3. En base a la propuesta de los Tribunales, la Dirección del Instituto formará la lista definitiva de los opositores aprobados que, dentro del número de plazas convocadas, hayan de seguir el curso selectivo en la Escuela Nacional de Administración Local. En la lista definitiva figurarán los opositores aprobados por el orden de su puntuación, resolviéndose los empates en favor de la mayor edad.

9.4. Los opositores admitidos al curso selectivo presentarán en la Secretaría General del Instituto, dentro de un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Título de Bachiller Superior o equivalente, con la declaración de equivalencia realizada por autoridad competente, o copia autenticada del mismo, o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio. El Instituto se reserva el derecho de acordar reconocimiento médico en los casos en que conviniera aclaración sobre este extremo.

d) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Entidades públicas.

e) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Documento o documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados en la solicitud y que concurran en el aspirante.

9 5 Los opositores admitidos al curso selectivo que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente aquellas condiciones y requisitos exigidos para concurrir a la oposición que ya se hubieren acreditado para obtener su nombramiento, a cuyo fin deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios en relación con los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.

9.6. Quienes, dentro del plazo indicado, salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación anterior no podrán seguir el curso selectivo en la Escuela Nacional de Administración Local, y quedarán sin efecto todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir.

9.7. En el supuesto de la norma anterior, la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local podrá admitir al curso selectivo a quienes figuren como aprobados en el acta de los Tribunales a que se refiere la base 9.2 de esta convocatoria, según el orden de puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

Curso selectivo

Décima.—El curso selectivo será organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.2 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, tendrá lugar inme-

diatamente después de publicada la relación definitiva de aprobados a que se refiere la base 9.4 de esta convocatoria.

Los admitidos serán nombrados funcionarios en prácticas durante el período que dure el curso selectivo en el Instituto de Estudios de Administración Local. El contenido, calendario y lugares de realización, así como las demás normas que hayan de regularlo serán establecidos oportunamente por la Dirección del Instituto.

Undécima.—Al término del curso selectivo se realizarán pruebas o exámenes finales ante Tribunales designados por la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local, valorándose conjuntamente el resultado de estas pruebas y las calificaciones alcanzadas a lo largo del curso. Quienes sean declarados no aptos para ingresar en el Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, en la tercera categoría, decaerán en todos sus derechos, quedando sin efectos sus actuaciones en la oposición.

Ingreso en la tercera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local

Duodécima.—Concluido el curso selectivo, quienes lo superen serán calificados definitivamente. Esta calificación se formará por la suma de la puntuación obtenida en la oposición y la alcanzada en el curso selectivo.

Decimotercera.—Por la Dirección del Instituto se elevará a la Dirección General de Administración Local propuesta del nombramiento de Secretario de Administración Local de tercera categoría, por el orden de prelación determinado por la calificación definitiva.

Decimocuarta.—Los ingresados en el Cuerpo estarán obligados a solicitar plaza en el primer concurso que se convoque y, en todo caso, se les considerará solicitantes de la totalidad de las vacantes que se anuncien.

Norma final

Decimoquinta.—Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de enero de 1979.—El Director en funciones, Jesualdo Domínguez-Alcahud.

(Del «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1979).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Bohodón

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un funcionario designado por el Servicio Provincial de ICONA y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas para la subasta de 330 pinos pinaster, con un volumen de 132 metros cúbicos de madera, del Lote único ordinario del Monte número 26 del Catálogo de estos propios, bajo el precio de tasación base de 118.800 pesetas e índice de 148.500 pesetas.

Para poder tomar parte en esta subasta, es requisito indispensable que los licitadores exhiban en momento oportuno, el correspondiente Carnet de Empresa con Responsabilidad.

Estos aprovechamientos no están sujetos a revisión de cubicación, haciéndose así constar a los debidos efectos.

Los pliegos para poder tomar parte en esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta media hora antes a la señalada para la apertura de las plicas, a horas de oficina.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas por los que han de regirse estos aprovechamientos, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda, sin nuevo anuncio, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, el primer día hábil, transcurridos diez días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la celebración de la primera.

Bohodón, a 30 de enero de 1979. —El Alcalde, Jerónimo Fernández.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, natural de....., provincia de....., calle de..... número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., en representación de....., y en posesión del Carnet de Empresa con responsabilidad, que acompaña a la presente, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número....., de fecha.....; relativo a la subasta de 330 pinos, con un volumen de 132 metros cúbicos de madera del Lote único ordinario del Monte número 26 del Catálogo de propios de Bohodón y año de 1979, se compromete a realizar dicho aprovechamiento, con sujeción a todas y cada una de las condiciones técnicas facultativas y económico-administrativas y anuncio de la subasta, que declara conocer, por la cantidad de..... pesetas, (en letra y número).

(Fecha y firma del proponente).

—238

Alcaldía de Sotillo de la Adrada

EDICTO

D. José Francisco García de Castro, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de un Pub Discoteca en Sotillo de la Adrada, en carretera de Madrid Arenas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y artículo 4.º-4.ª de la Orden Ministerial de 15 de Marzo de 1963, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones que estimen procedentes, durante el plazo de diez días a contar de la inserción del presente en el tablero de avisos de este Ayuntamiento.

Sotillo de la Adrada, a 31 de enero de 1979.—El Alcalde, J. San Segundo. —205

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA